

Se modifica el Reglamento Europeo de Ejecución para los instrumentos financieros, en relación con el mecanismo de coinversión y el Fondo de Desarrollo Urbano

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/263 de la Comisión, de 14 de febrero de 2019, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 964/2014, en lo que respecta a las condiciones generales para los instrumentos financieros, en relación con el mecanismo de coinversión y el Fondo de Desarrollo Urbano. (Diario Oficial de la Unión Europea núm. 44, de 15 de febrero de 2019)

La Comisión Europea, visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, visto el Reglamento (UE) n.o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.o 1083/2006 del Consejo (1), y en particular su artículo 38, apartado 3, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

(1) En los anexos I, V y VI del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 964/2014 de la Comisión (2) se establecen el índice anotado de un acuerdo de financiación entre una autoridad de gestión y un intermediario financiero y las condiciones aplicables al mecanismo de coinversión y al Fondo de Desa ...